INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 461/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL - ID Nº 427381 Y SE ADJUDICA AL OFERENTE: "AUDITTA CONSULTORA", CON RUC Nº 80092318-9.

Mbaracayú, 04 de Mayo de 2.023.-

VISTO: EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN, emitida por el comité de evaluación de Ofertas de la institución Municipal en el marco del llamado para la contratación de "SERVICIO PROFESIONAL", convocado en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 con ID Nº 427381, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: "*La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica...*".

Que, el Decreto Nº 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley Nº 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley*".

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar...*".

Que, en fecha 11 de Abril de 2023, se llevó a cabo el acto de recepción de sobre de la propuesta técnica.

Que, como resultado de la evaluación de la propuesta técnica, el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 232/2023 de fecha 15de Marzo de 2.023, se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobre de precio del consultor que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en la carta de invitación en el marco de la presente contratación.

Que, el oferente: "AUDITTA CONSULTORA", con RUC Nº 80092318-9, ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación (70 puntos), acumulando el puntaje de 100 (cien) puntos, por lo que la Intendencia Municipal ha fijado fecha y hora para la apertura económica, en atención a que se ha contado con un solo oferente y teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional de contar con un profesional en el área requerido para los menesteres administrativos institucionales, SIENDO LA CONVOCANTE EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE.

Que, el acto de Apertura de propuesta económica se realizó el día 03 de Mayo del año en curso;.

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, **salvo que**, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar** ...///...///...*

Lic. Julalia Gonzalez
Secretaria General

Lic. Nanci Algarin Martinez
Intendente Municipal
Mbaracayú

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Mbaracayú
Ñamopu'ã Mbaracayú
Lic. Nanci Algarin Martinez

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 461/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL - ID Nº 427381 Y SE ADJUDICA AL OFERENTE: "AUDITTA CONSULTORA", CON RUC Nº 80092318-9.

..///..///...con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

Que, como resultado de la evaluación combinada, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llama a favor de la empresa que obtuvo el puntaje más alto, AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC Nº 80092318-9, de 100 (cien) PUNTOS.----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:**

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- APROBAR, el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN, emitido por el comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO PROFESIONAL" ID 427381, en el cual se desprende que el puntaje técnico logrado por la oferente "AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel, con un total de 100 (cien) Puntos;

Art. 2º.- ADJUDICAR, la licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 convocado por la Municipalidad de Mbaracayú para la contratación de "SERVICIO PROFESIONAL" ID 427381, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a favor de la empresa "AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel, por la suma total de Gs. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 3º.- SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la firma consultora adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.----------

Art. 4º.- ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.

Art. 5º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

Lic. Eulalia González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ INTENDENCIA

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner